## SHUSHUFINDI 15 DE AGOSTO DEL 2017

Señor Gerente General TRANSALEXANDRA S.A. Ciudad.-

## Señor Gerente General:

Comunico a usted, señor Gerente General, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, el señor (a) LOPEZ RUIZ SERGIO JASMANI, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, cede a favor de MASACHE APOLO ALEXANDRA MARIXA, de nacionalidad ecuatoriana, cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 de valor nominal, de la Compañía "TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSALEXANDRA S.A.", pagada en el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre la acción cedida, es decir, involucra los derechos que podía corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El CESIONARIO, señor (a) MASACHE APOLO ALEXANDRA MARIXA, suscribe también la presente comunicación.

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de todas las acciones mencionadas, en el Libro de Acciones y Accionistas de "TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSALEXANDRA S.A.".

Muy atentamente,

CEDENTE:

**CESIONARIO:** 

LOPEZ RUIZ SERGIO JASMANI

CC. 1400341853

MASACHE APOLO ALEXANDRA MARIXA CC. 2100352323

## NOTA DE CESION

El señor LOPEZ RUIZ SERGIO JASMANI cede a favor del señor (a) MASACHE APOLO ALEXANDRA MARIXA (CUATROCIENTAS) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 de valor nominal, de la Compañía "TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA COMBUSTIBLES PESADA TRANSALEXANDRA S.A.", pagada en el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el CEDENTE sobre la acción cedida, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El CEDENTE y CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación a la misma.

CEDENTE:

**CESIONARIO:** 

GIO JASMANI

MASACHE APOLO ALEXANDRA MARIXA

CC. 2100352323















